RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0226-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 13 de febrero de 2024, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, alcanzando la liquidación final del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2023/MDAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el 31 de mayo de 2023 se suscribe el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2023/MDAV**: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2023, (ITEM PAQUETE: DIESEL B5, GASOHOL REGULAR) PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Entidad, representada por su Gerente Municipal y de la otra parte, la ESTACION DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL, representada por su representante legal MERCY YOLANDA GALLEGOS ORDOÑEZ DE ROMERO, por un monto de S/ 289,991.19 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución contó a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta la conformidad de la última entrega, con una garantía a través de la carta de retención en la cual se autoriza la retención del 10% equivalente a S/ 28, 999.119 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 119/100 SOLES), para efectos de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2024-MDAV-GGM**, de fecha 03 de enero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR al contratista ESTACION DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL (mediante carta notarial justificando y acreditando los hechos que la sustentan), la decisión de resolución total del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2023/MDAV: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2023, (ITEM PAQUETE: DIESEL B5, GASOHOL REGULAR) PRIMERA CONVOCATORIA, por la causal de incumplir injustificadamente sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello, causal establecida en el literal a) numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística practicar la liquidación, considerando como fecha de corte el día 25 de octubre de 2023 y la aplicación de penalidad por S/ 10,914.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al contenido del INFORME N° 3303-2023-S.G. ABAST Y LOG – CPC. DOHA –MDAV, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística;

(...)

Que, con fecha 12 de enero de 2024, se notifica la **CARTA NOTARIAL N° 01-2024**, suscrita por el Gerente Municipal, comunicando la decisión de resolución total del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2023/MDAV;

Que, mediante **INFORME N° 047-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 17 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita la aplicación de penalidad del fondo de garantía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de febrero de 2024

Que, con **INFORME N° 029-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ,** de fecha 02 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, informa que para proceder a efectuar la aplicación de penalidad y devolución del saldo del fondo de garantía, se tiene que emitir acto resolutivo autorizándolo, previa liquidación por parte de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 693-2024/MDAV-GGM,** de fecha 02 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Juridica previa revisión y evaluación, emitir opinión legal;

Que, con **INFORME N° 090-2024-GAJ-MDAV,** de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Juridica, emite opinión legal, recomendando se emita resolución de alcaldía, a efectos de que se proceda con la liquidación correspondiente para la aplicación de penalidad y devolución del saldo sobre el fondo de garantía del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2023/MDAV;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 909-2024/MDAV-GGM,** de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 135-2024-MDAV-SEC.GRAL,** de fecha 07 de febrero de 2024, la Secretaria General, solicita se practique la liquidación del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2023/MDAV, para que se emita la resolución respectiva, conforme lo señalan en sus informes, la Sub Gerente de Tesorería y el Gerente de Asesoría Juridica;

Que, con **INFORME N° 0226-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 13 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, alcanza la liquidación final, precisando que según Carta Notarial N° 003-2023 emitida el 21 de diciembre de 2023, se notifico al Contratista, para el cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes N° 001-2023/MDAV, por lo que al no haber respuesta alguna para poder cumplir se procedió a realizar la penalidad por incumplimiento de contrato, aplicando la formula según Contrato, correspondiendo aplicar una penalidad de S/ 10,914.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) y a la vez recomienda tener en cuenta que el Contratista realizo la ejecución de la garantía del 10% del monto del Contrato;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 174-2024-MDAV-SEC.GRAL,** de fecha de recepción 20 de febrero de 2024, la Secretaria General, solicita a la Sub Gerente de Tesorería, emita un informe detallado sobre los pagos efectuados, precisando el monto total, el monto girado y el saldo, así como sobre el monto y la vigencia de la garantía del Contrato;

Que, con **INFORME N° 044-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ,** de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, informa sobre el monto del compromiso y monto girado, además de precisar que si existe la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, según el detalle siguiente:

Monto compromiso	: S/ 246, 335.09
Pago neto	: S/ 217, 335.97
Retención de fondo de garantía	: S/ 28, 999.12

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, ha establecido en sus artículos 149°, 161° y 166°, lo siguiente:

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. **Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes**, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de febrero de 2024

(...)

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...);

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;

(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria;

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse;

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento;

Artículo 166. Efectos de la resolución

166.1. Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados;

(...)

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2023/MDAV**: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2023, (ITEM PAQUETE: DIESEL B5, GASOHOL REGULAR) PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito con la ESTACION DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL, representada por su Representante Legal MERCY YOLANDA GALLEGOS ORDOÑEZ DE ROMERO, según el detalle contenido en el **INFORME N° 0226-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, conforme sigue a continuación:

Monto contratado año 2023	: S/ 289, 991.19
Consumido año 2023	: S/ 246, 335.09
Queda por consumir año 2023	: S/ 43, 656.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, **EFECTUAR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD** por incumplimiento de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2023/MDAV,** en el monto de **S/ 10,914.00** (DIEZ MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) al Contratista ESTACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de febrero de 2024

DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL, del monto retenido de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, según el siguiente detalle contenido en el **INFORME N° 0226-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 43656.10}{0.40 \times 68}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{4365.61}{27.20}$$

Penalidad diaria = 160.50

Penalidad total = 160.50*68 días
Penalidad total = 160.50*68 días
Penalidad total = S/ 10,914.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería, la **DEVOLUCIÓN DEL SALDO** del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 001-2023/MDAV,** a favor del Contratista ESTACION DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL, según se detalla:

Retención de fondo de garantía	: S/ 28, 999.12
Penalidad total	: S/ 10, 914.00
Monto a devolver	**: S/ 18, 085.12**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Informática, OCI, así como al Contratista ESTACION DE SERVICIOS "EL ALGARROBO" EIRL, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026